


ACUERDO 03/2020 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55

En seis de julio de dos mil veinte, la Secretaria de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, da cuenta al Magistrado, con el acuerdo **9/2020**, emitido por el **H. Pleno del Tribunal Superior Agrario. CONSTE.**-----

----- *Con fecha uno de julio de dos mil veinte, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió el acuerdo 9/2020, mediante el cual prorroga la suspensión de plazos y terminos en los asuntos de su competencia por el period del 6 al 15 de julio de 2020, declarando inhábiles tales días, por lo que no correran plazos y terminos; determinando que la reanudación de actividades con atención al público se hará acorde a lo previsto en el Acuerdo General 1/2020, aprobado el 9 de enero 2020, relativo a días inhábiles y vacaciones; lo que ocurrira hasta el 3 de Agosto del año en curso. Así mismo en el punto SEGUNDO de dicho acuerdo **habilita los días y horas inhábiles que resulten necesarios en el period del 6 al 15 de julio hogaño, para las actuaciones jurisdiccionales de su competencia que precisa.***-----

VISTA, la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 4, 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 1, 163, 167, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria; 1, 11 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; 1, 3, 65, 66 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, en ejercicio de la facultad conferida por H. Pleno del Tribunal Superior Agrario en el acuerdo 7/2020, con relación al acuerdo 9/2020, emitidos por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, **el TRIBUNAL, Acuerda:**-----

PRIMERO.- En atención al acuerdo 9/2020, este Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, determina procedente habilitar días y horas inhábiles, dentro del periodo comprendido del 6 al 15 de julio de 2020; **durante este periodo de habilitación no correrán plazos y términos, ni habrá atención al público.**

SEGUNDO.- La habilitación de días y horas inhábiles del periodo comprendido del 6 al 15 de julio de 2020, es para los siguientes efectos:

- 1.- Elaborar y dictar los acuerdos, resoluciones y sentencias en los expedientes que se encuentran turnados para tal efecto, así como suscribir las referidas determinaciones judiciales.
- 2.- Publicación de los acuerdos, resoluciones y sentencias en la página web de los tribunales agrarios para efectos de publicidad y una vez que se reanuden las actividades, oportunamente notifíquese en términos de ley.
- 3.- Rendir los informes estadístico general y de amparos correspondientes.
- 4.- Continuar con el trámite jurídico y administrativo de los asuntos internos de este órgano agrario.

TERCERO. Mediante oficio infórmese el presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en la página web de los tribunales Agrarios y publíquese en lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario

Agrario del Distrito 55, para conocimiento del público en general, así como de los servidores de este órgano jurisdiccional y demás efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el **Licenciado ELIAS VERA ZÚÑIGA**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 55, ante la **Licenciada SILVIA CAMARGO JIMÉNEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

L'EVZ/L'SCJ



En esta fecha 06 de JULIO de dos mil veinte, se publicó el presente acuerdo en lugar visible (puerta de acceso) de este Tribunal, y en la página web de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación personal a los interesados. - CONSTE.-

